

**AVISO ACLARATORIO SOBRE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE  
TRABAJADOR/A SOCIAL**

En San Cristóbal de La Laguna a 24 de febrero de 2020

En aplicación del principio rector del funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal de Trabajador/a Social de LA BASE 11.1 según el que se establece:

.../

*La Bolsa de Trabajo creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido que se establece legalmente para el sector público empresarial.*

.../

Excepcionalmente, **NO** se efectuará llamamiento aquellos integrantes de las bolsa(s) de trabajo que en el momento del llamamiento mantengan un vínculo laboral con MUVISA o hayan mantenido contrataciones que acumulada la duración del anterior/es contratos con esta empresa, supere los 24 meses en un periodo de 30 meses, o concurra alguna otra circunstancia que pudiera producir un supuesto legal de fraude de ley.

Los aspirantes a los que se les excepte de llamamiento por tal causa, conservarán su posición en el orden de la Bolsa, pudiendo ser llamados con ocasión de necesidades de contratación, una vez cesen las circunstancias individuales que dan lugar a esta excepción.

Los integrantes de la bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, dispondrán de un plazo de dos días hábiles a partir de la publicación del presente aviso y hasta las 13.30h del 27 de febrero de 2020 para presentar alegaciones.